

España culmina las reformas para fomentar el trabajo después de la jubilación

Los jubilados pueden volver a trabajar también como autónomos desde hoy y mantener parte de la pensión al mismo tiempo

RAQUEL PASCUAL CORTÉS
MADRID

La nueva jubilación flexible ya es una realidad en España. El Gobierno aprobó a finales de mayo la reforma de esta opción, así como del retiro demorado, pero no ha sido hasta ahora cuando ambas han entrado en vigor. Desde hoy, los jubilados que quieran volver a trabajar como autónomos y mantener a la vez parte de su pensión podrán hacerlo, una fórmula que hasta ahora solo era posible para la vuelta al trabajo asalariado. Y aquellos que hayan retrasado su jubilación durante varios años verán aumentadas las mejoras económicas por esta decisión. Con estos cambios, el Ejecutivo culmina una serie de transformaciones orientadas a fomentar que los trabajadores alarguen su vida laboral y retrasen el momento de la jubilación.

Todos los cambios en la normativa de Seguridad Social, aprobados en varias fases, han tenido dos objetivos principales: aumentar los ingresos del sistema, incrementando las cotizaciones, e incentivar que los trabajadores sigan en activo tras llegar a la edad de retiro. Ambas cuestiones buscan, en definitiva, fortalecer la sostenibilidad de las pensiones ante la llegada masiva, a partir de esta década, de jubilados de la generación del *baby boom*, algo que pondrá a prueba las costuras financieras del sistema.

Las primeras fases de la reforma retocaron, sobre todo, las modalidades de jubilación anticipada, parcial y activa. Mientras que las novedades que entran ahora en vigor afectan fundamentalmente a la jubilación flexible, que es aquella en la que una persona ya jubilada decide volver a trabajar y mantener parte de la pensión; así como a la jubilación demorada, que se produce cuando alguien cumple la edad de retiro pero decide seguir en activo y retrasar el cobro de la pensión.

El cambio más significativo en la jubilación flexible es que, hasta ahora, solo la podían disfrutar aquellos que retornaban a un empleo asalariado a tiempo parcial,

Situaciones de compatibilidad de pensiones de jubilación y actividad laboral

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO	Jul. 2025	Jul. 2026	Var. en %
Jubilación activa (50% de la pensión)	45.001	39.427	-12,4
Jubilación activa plena (100% de la pensión)	17.702	15.759	-11,0
Jubilación activa desde el 45% de la pensión (progresivo)	3.101	13.582	338,0
Jubilación activa desde el 75% de la pensión (progresivo)	1.117	3.982	256,5
Jubilación flexible	3.392	3.977	17,2
Jubilación compatible con actividad/creación artística (100%)	1.005	1.418	41,1
Jubilación compatible facultativos DT 35 TRLGSS (75%)	1.232	1.330	8,0
TOTAL	72.550	79.475	9,5

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA En €/mes	Jul. 2025	Jul. 2026	Var. en %
Jubilación activa (50% de la pensión)	914	1.011	10,6
Jubilación activa plena (100% de la pensión)	791	814	2,9
Jubilación activa desde el 45% de la pensión (progresivo)	1.463	1.512	3,3
Jubilación activa desde el 75% de la pensión (progresivo)	812	920	13,3
Jubilación flexible	1.348	1.290	-4,3
Jubilación compatible con actividad/creación artística (100%)	1.635	1.755	7,3
Jubilación compatible facultativos DT 35 TRLGSS (75%)	2.450	2.484	1,4
MEDIA*	1.010	1.049	3,9

(*) La retribución media de la pensión que perciben las personas que optan por seguir trabajando

Fuente: Seguridad Social

C. CORTINAS / CINCO DÍAS

compatibilizándolo con parte de la pensión. Desde hoy, también podrán compatibilizar rentas del trabajo con una pensión los ya jubilados que vuelvan a ejercer una actividad, pero como autónomos. Si bien, no deberán haber estado de alta en el Régimen de Autónomos (RETA) en los tres años anteriores. El porcentaje de pensión que

cobrarán quienes opten por compatibilizar con una actividad como autónomo será del 25% de la cuantía de la prestación de jubilación que estuvieran recibiendo.

También experimentarán cambios los porcentajes de jornada y pensión que cobrarán quienes, una vez ya jubilados decidan volver a trabajar de manera parcial, pero como asalariados. En esta modalidad la pensión se reduce en proporción inversa a la jornada (igual que antes), pero la novedad es que la jornada compatible con la pensión se amplía y deberá situarse entre el 33% y el 80% de la jornada ordinaria (hasta ahora estaba entre el 25 y el 75%).

Además, se establecen unos incentivos en forma de mejoras de la pensión si el jubilado decide volver a reincorporarse al mercado de trabajo por cuenta ajena y compatibilizar la pensión y el salario una vez pasados seis o más meses desde que se retiró. En ese caso el incremento de la pensión compatible será del 25%, si la jornada parcial a la que vuelve está entre el 55% y el 80% de la jornada ordinaria; y del 15%, si dicha jornada está entre el 33% y el 54%.

En cuanto a la jubilación demorada, la última refor-

ma se centra en mejorar el denominado complemento de demora, que es el incentivo económico que reciben quienes siguen trabajando una vez cumplida la edad de jubilación sin compatibilizarlo con la pensión. Hasta ahora, las personas que elegían esta modalidad para prolongar su vida laboral podían elegir entre mejorar porcentualmente la pensión (4% más por cada año completo de demora); recibir un pago único, o una fórmula mixta que mezclaba las dos fórmulas anteriores.

Carreras demoradas

En esta última modalidad mixta del complemento de demora (a la que se puede acceder si han pasado dos años desde que se cumple la edad de jubilación y el retiro efectivo) pasan a computar desde hoy los semestres completos. Al no hacerlo por años completos como hasta ahora, mejora el incentivo.

Además, en las carreras demoradas muy largas, que son las que se prolongan nueve o más años después de cumplir la edad de jubilación, que opten por la fórmula mixta se establece un esquema fijo: cinco años se retribuyen mediante pago único y el resto mediante un

incremento porcentual de la pensión (4% más de la pensión por cada año, 2% por cada seis meses).

Con todos estos cambios el Gobierno pretende que cada día haya más trabajadores que decidan retrasar el momento de su jubilación total, ya que las cifras de quienes optan por ello aún son residuales en España, aunque estén ascendiendo en los últimos años. En la nómina de pensiones pagada por la Seguridad Social en el pasado julio se reflejó que 79.475 personas compatibilizaban salario y pensión fundamentalmente a través de las distintas vías de jubilación activa y flexible existentes. Esto supone que los casos han subido un 9,5% respecto a un año antes. Pero representa un escaso peso sobre el sistema, que no llega al 1% de los diez millones de personas que reciben una pensión en España.

Pese a ese crecimiento, la economía española sigue estando en estos parámetros muy por debajo de la media europea. Según las últimas cifras comparables de Eurostat, el 4,9% de las personas que comenzaron a percibir una pensión de jubilación en España siguió trabajando tras hacerlo, frente al 13% de la media de los Veintisiete.